

**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.**

Departamento del Valle del Cauca

República de Colombia

**Acta N° 006**

(Enero 19 de 2.015)

Sesión extraordinaria

En Palmira (V), siendo las 9:00 a.m. del día 19 de enero de 2.015 previa convocatoria y citación, se reunió el Honorable Concejo de Palmira bajo la Presidencia del H.C Juan Carlos Suarez Soto y la Secretaria General la Doctora Jenny Paola Domínguez Vergara.

Se llamó a lista y contestaron los siguientes H. Concejales:

AGUDELO JIMENEZ. JORGE ENRIQUE	9:30 a.m.
CHAPARRO GARCIA. JAIRO	9:20 a.m.
EUSSE CEBALLOS. IVAN ALBERTO	9:32 a.m.
FLOREZ CAICEDO. INGRID LORENA	9:40 a.m.
FONSECA CAMARGO. JOAQUIN OSCAR	9:40 a.m.
GRANADA. JHON FREIMAN	9:37 a.m.
INAGAN ROSERO. JOSE	9:42 a.m.
LANCHEROS ZAPATA. JUAN DAVID	9:27 a.m.
LUNA HURTADO. JUAN CARLOS	9:30 a.m.
MARTINEZ MARTINEZ. LUZ DEY	9:27 a.m.
MONTALVO OROZCO. GUILLERMO	9:39 a.m.
PERLAZA CALLE. HUGO	9:41 a.m.
RAMIREZ CUARTAS. ALDEMAR	9:46 a.m.
RIVERA RIVERA. ALEXANDER	9:33 a.m.
RUIZ JARAMILLO. JACKELINE	9:45 a.m.
SALDARRIAGA CAICEDO. JUAN ALFREDO	9:22 a.m.
SUAREZ SOTO. JUAN CARLOS	9:10 a.m.
TRUJILLO TRUJILLO. OSCAR ARMANDO	9:20 a.m.
VALENCIA COLLAZOS. ALBARO	9:20 a.m.

Verificado el Quorum de Ley, se da lectura al siguiente orden del día:

- 1- LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
- 2- LECTURA , DISCUSION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- 3- HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA
- 4- INTERVENCION DEL Dr. JORGE ALFONSO PANTOJA para que se sirva explicar el Concepto Jurídico del Proyecto de Acuerdo N° 061. "POR EL

**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.**

Departamento del Valle del Cauca

República de Colombia

CUAL, SE ESTABLECE UNA CONDICION ESPECIAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5- LECTURA DE COMUNICACIONES

6- PROPOCISIONES

7- VARIOS

Puesto en consideración y cerrada su discusión, fue aprobado.

Siguiente punto: HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA

Siguiente punto: INTERVENCION DEL Dr. JORGE ALFONSO PANTOJA para que se sirva explicar el Concepto Jurídico del Proyecto de Acuerdo N° 061. “POR EL CUAL, SE ESTABLECE UNA CONDICION ESPECIAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “Intervino el doctor Jorge Pantoja quien manifestó que el concepto es mejor comentarlo por la doctora María Esneida, y dice que se explique cuál es la duda sobre el concepto, eso se basa en la posibilidad que tienen los municipios por facultades de la ley, todo basado en ello, y se habla los posibles beneficios que se pueden aplicar a los usuarios, retiene la palabra Juan Esteban Saldarriaga, explicar el concepto en cuanto a lo jurídico y no leer el acuerdo o el proyecto, Freyman habla y dice que se debe ampliar el concepto jurídico en la ley está estipulado lo de tasas es saber si se puede incluir en ese proyecto de acuerdo tiene la palabra la doctora, los motivos son la posibilidad de los municipios otorgados por la constitución, es por eso que es competencia del concejo gracias a la ley, en cuanto al porcentaje se respetó, en lo referente al artículo segundo mes algo que el alcalde quiere dar a esos deudores, en lo de la sobretasa es en los intereses la sobretasa no se modifica, habla la Dra. Ana Inés y explica todo esta clara en el acuerdo, la norma habla sobre interés no en capital la sobretasas de los bomberos no hay intereses, habla concejal Juan Saldarriaga, y dice que duda en cuanto la ley porque es en aduaneros o en cuanto a los municipios se debe tener en cuenta buen ese asunto, habla John Freyman no se incluye lo de la sobretasas ambiental para liquidar bien los intereses. Tiene la palabra la Dra. Ana Inés dice que es la misma duda nos amparamos en los asesores. Hugo dice que es claro pero el artículo 57 habla de impuestos aduaneros, tiene la palabra el concejal Aldemar, tiene la palabra María Eugenia, para responder en cuanto a la facultad del municipio es el art 57, párrafo 7, para conclusiones Juan Esteban se debe

**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.**

Departamento del Valle del Cauca

República de Colombia

tener claridad en todos los conceptos y lleguen interpretados, tiene la palabra Juan Carlos Luna, es importante que se diga que nos amparamos en el parágrafo 7,

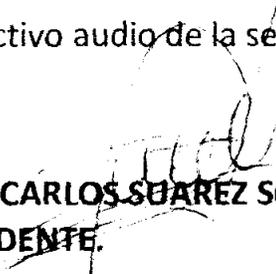
Quinto, comunicaciones. No hay comunicaciones.

Sexto proposiciones no hay proposiciones.

Séptimo varios, en varios le quiero dar la palabra a la señora representante del problema de los coches, tenemos una gran problemática que no se ha definido. Es hasta ahora que no se ha devuelto el dinero ni las viviendas llevamos más de diez años y hasta ahora no ha pasado nada hemos hablado con todas las administraciones y hasta ahora nada. Habla concejal Hugo perla, que dice que en las ordinarias se debe citar a los interesados el concejal Aldemar dice que eso es una situación difícil que se debe tener en cuenta.

Agotado el orden del día, el señor Presidente, **H.C. JUAN CARLOS SUAREZ SOTO**, levanta la sesión siendo la 11:50 a.m.

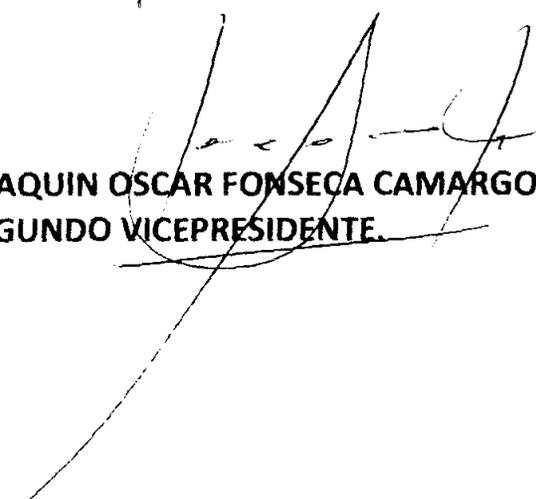
Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de manera sucinta dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, y su contenido total se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.



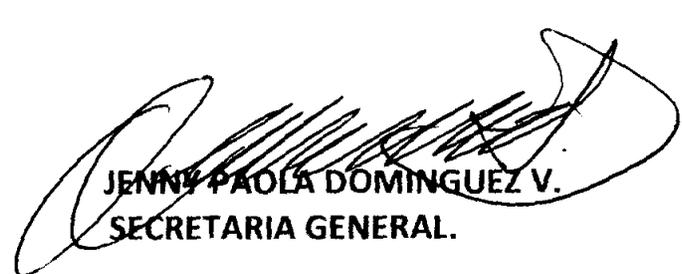
**JUAN CARLOS SUAREZ SOTO.**  
**PRESIDENTE.**



**ALDEMAR RAMIREZ CUARTAS.**  
**PRIMER VICEPRESIDENTE.**



**JOAQUIN OSCAR FONSECA CAMARGO.**  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE.**



**JENNY PAOLA DOMINGUEZ V.**  
**SECRETARIA GENERAL.**